ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.020

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar una serie de Expedientes Administrativos que afectan al interés público y general del Municipio de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 9 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2.020 distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA MERCANTIL COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Con fecha 1 de octubre de 2.020, por la Alcaldía-Presidencia, se redacta Memoria Justificativa para la celebración del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Cosentino, S.A.U., dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 2 de octubre de 2.020, por Providencia de la Alcaldía, se solicita al Secretario Municipal Informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del citado Convenio entre las partes.

Con fecha 2 de octubre de 2.020, por Secretaría se emite Informe, dando cumplimiento

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

con ello a lo solicitado por la Alcaldía.

Con fecha 7 de octubre de 2.020, por Providencia de la Alcaldía se dispone la suscripción del texto inicial del Convenio de Colaboración entre ambas partes, redactado en fecha 6 de octubre de 2.020.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo señalado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos trascritos a continuación:

En la Villa de Cantoria (Almería), a 13 de octubre de 2.020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y COSENTINO, S.A.U.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, ***DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA,*** *actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con C.I.F. núm. P0403100A, con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza del Ayuntamiento 1 de Cantoria, en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2.019.*

Y DE OTRA PARTE, ***DON FRANCISCO MARTÍNEZ-COSENTINO JUSTO****, con N.I.F. núm. XXXXXX, en su condición de Presidente y Consejero Delegado de COSENTINO, S.A.U., CIF A-04117297 y domicilio a efectos de notificaciones en Cantoria, Carretera de Baza a Huércal-Overa, km 59, siendo nombrado para el cargo mediante decisiones del Socio Único protocolizadas en Escritura Pública autorizada por el Notario de Macael, Dña. María del Pilar Jiménez Serrano el 1 de diciembre de 2016 para el número 1.048 de orden de su protocolo.*

Ambas partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que COSENTINO es una Sociedad Mercantil dedicada a la producción y comercialización de superficies destinadas al mundo de la construcción. Las instalaciones fabriles de COSENTINO se encuentran ubicadas en su Polígono Industrial situado, prácticamente en su totalidad, en el Término Municipal de Cantoria.*

En la actualidad, COSENTINO cuenta, entre otras instalaciones, con 2 líneas de Dekton®, 14 de Silestone®, un taller de elaboración, una fábrica de productos 3D y una plataforma logística automatizada. Asimismo, en el Polígono Industrial de COSENTINO en Cantoria, se ubican los servicios corporativos que dan soporte al negocio internacional del Grupo.

SEGUNDO.- *Que la implantación de la industria de COSENTINO en Cantoria ha venido desarrollándose durante los últimos 40 años, pasando de ser una pequeña empresa dedicada a la elaboración de piedra natural, a una multinacional que fabrica distintos*

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

productos y que está presente en mercados de todo el mundo. El crecimiento empresarial de COSENTINO ha necesitado del desarrollo de distintos instrumentos de planeamiento para adaptar su actividad a las particularidades concretas del suelo en el que se ubica.

TERCERO.- *Que, en lo que se refiere a las tipologías de suelo, el Polígono Industrial de COSENTINO cuenta con una zona de Suelo Urbano Consolidado que tiene una superficie de 211.126 m^2 y dos zonas de desarrollo en Suelo No Urbanizable tramitadas bajo la figura de Proyecto de Actuación y Plan Especial, con unas superficies de 113.623 m^2 y 682.680 m^2, respectivamente.*

COSENTINO ha expuesto al Ayuntamiento de Cantoria, la necesidad de consolidar como Suelo Urbano las áreas industriales ubicadas en suelo No Urbanizable, de tal manera que se garantice la continuidad y el retorno económico de la inversión. Los distintos desarrollos urbanísticos requieren de determinados ajustes para su plena adecuación a los instrumentos y normas urbanísticas de carácter general que resultan de aplicación.

Uno de los instrumentos que pueden facilitar la consolidación de los suelos del Polígono Industrial es la Declaración de Interés Autonómico del Polígono, instrumento al que COSENTINO tiene acceso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras la Declaración de Interés Estratégico concedida por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos publicada mediante Orden de 29 julio de 2019.

CUARTO.- *Que es intención de COSENTINO continuar con su compromiso inversor en su Polígono Industrial de Cantoria, fomentando la economía local, así como el desarrollo sociocultural de la toda la Comarca del Almanzora y, especialmente, del Municipio de Cantoria, que es donde su ubica la mayor parte de su actividad. Para ello es intención de las partes establecer vías de colaboración para el desarrollo de políticas educativas y de empleo en el municipio.*

QUINTO.- *Que es intención de COSENTINO, que las transformaciones que se plantean a través del presente documento no perjudiquen en modo alguno los legítimos intereses municipales.*

SEXTO. - *Que, en virtud de lo expuesto, las partes tienen convenida la celebración del presente* ***CONVENIO DE COLABORACIÓN*** *que se regirá por las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONSUMACIÓN DE LAS CESIONES URBANÍSTICAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO. *Tal y como se ha puesto de manifiesto en la Parte Expositiva, el Polígono Industrial cuenta con una superficie de 211.126 m2 con la clasificación de Suelo Urbano Consolidado. El ámbito denominado Sector 2 de las NNSS se desarrolló en virtud de Plan Parcial aprobado definitivamente en el año 2000. Posteriormente, en el año 2001, se tramitó una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que fue aprobada definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptada en Sesión de 7 de febrero de 2001. Dicha Modificación Puntual incluyó zonas de espacios libres, equipamiento deportivo y superficie para uso social con una extensión de 22.998 m2. Dichos espacios se detallan en el plano que se adjunta como Anexo I. Como Anexo II, se adjunta Resolución de la Alcaldía de Cantoria de 22 de junio de 2001 respecto de las cesiones que "teniendo en cuenta que su ubicación respecto a la población de Cantoria, alejadas del núcleo urbano, no resultan necesarias para el sistema de equipamiento del Municipio".*

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Mediante este Convenio, las partes vienen a poner fin a las dudas interpretativas que pudieran generar la configuración de las cesiones derivadas de la Modificación Puntual de 2001. En este sentido, para la regularización total de las cesiones derivadas de la Modificación Puntual, COSENTINO entregará al Ayuntamiento de Cantoria, las siguientes fincas:

- *Parcela 234 del Polígono 1 con una superficie catastral de 38.493 m2.*

- *Parcela con la siguiente descripción 1.- URBANA.- En el Paraje de la Torreta o Rambla de Pedro Gea, hoy Polígono Industrial Las Palmeras, Término de Cantoria, parcela de terreno de Suelo Industrial de cabida trece áreas, cincuenta centiáreas o mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda.- Al norte: parcela de la entidad Derivados y Pinturas del Almanzora, S.A. AL este: Calle denominada Principal II. Al sur: Calle denominada Transversal I; Al oeste: finca segregada de la matriz.*

Los referidos suelos serán entregados por COSENTINO al Ayuntamiento de Cantoria mediante Escritura Pública en el momento en que se den las condiciones jurídicas para la ejecución de la transmisión. Con la entrega de los referidos suelos, el Ayuntamiento de Cantoria se da por totalmente saldado y finiquitado en relación con cualquier derecho urbanístico que le pudiera corresponder en relación con los instrumentos de ordenación y desarrollo del Suelo Industrial ubicado en el Polígono de COSENTINO.

En caso de que la Parcela 234 del Polígono 1 fuera incluida en el ámbito de la Declaración de Interés Autonómico, COSENTINO se compromete a lo siguiente: (i) que el destinatario final de la misma por causa de las cesiones legales sea el Ayuntamiento de Cantoria (ii) entregar al Ayuntamiento un suelo de similares características que pueda servir a los intereses municipales.

SEGUNDA.- EDIFICABILIDAD EN SUELO INDUSTRIAL Y NATURALEZA JURÍDICA DE LOS VIALES INTERIORES DEL POLÍGONO. *Por parte del Ayuntamiento se encargó, al Equipo Redactor de su Plan General de Ordenación Urbana, la emisión de Informe por el que se analizaran los distintos instrumentos urbanísticos impulsados para la implantación de la industria de COSENTINO en Cantoria. Dicho Informe fue suscrito por D. Lamberto Rivera Carreto, el 3 de febrero de 2020 y, analiza, entre otras cuestiones, los consumos de edificabilidad en los ámbitos del Suelo Urbano Consolidado, Proyecto de Actuación de 2005 y Plan Especial de 2011. Sin entrar a valorar el contenido del Informe, mediante el presente Convenio, las partes se comprometen a proceder a la regularización de cualquier desajuste que pudiera existir en las edificabilidades consumidas para la implantación industrial respecto de los instrumentos de ordenación y desarrollo, concretamente:*

- *El Ayuntamiento incluirá en el Plan General de Ordenación Urbana, que en la actualidad se encuentra en fase de previa a la Aprobación Inicial, los parámetros de edificabilidad tanto en Suelo Urbano Consolidado como en el Proyecto de Actuación de 2005, que se ajusten a la realidad y necesidades de la implantación industrial de COSENTINO, S.A.U.*

- *Como se ha hecho referencia en la Parte Expositiva, COSENTINO se encuentra en fase de tramitación de la Declaración de Interés Autonómico para la consolidación urbanística del Polígono. Dentro de los parámetros urbanísticos de la DIA, COSENTINO incluirá una edificabilidad en la trama de Suelo Urbano y Proyecto de Actuación de 2005 que se ajusten a la realidad de las construcciones del Polígono.*

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

En lo que se refiere a los viales interiores del Polígono, mediante la firma del presente Convenio, las partes vienen a refrendar lo dispuesto en los distintos acuerdos municipales e instrumentos urbanísticos que los definen como elementos de carácter privativo titularidad de COSENTINO. Este carácter privativo, que se consolida a través de este documento, viene recogido en los siguientes documentos:

- *La Resolución de la Alcaldía de Cantoria, de 22 de junio de 2001, que se ha incorporado como Anexo II, que se refiere al interior del Polígono como una "zona a vallar necesaria para garantizar la seguridad de la industria".*

- *El artículo 9 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de 2011 que dispone que "la totalidad de las redes de infraestructuras y servicios son una continuación de las existentes, son de carácter privado y se diseñarán, dimensionarán y ejecutarán, en función de las necesidades de la actividad industrial".*

- *El Informe emitido por los Servicios de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería, de 28 de mayo de 2013. Este Informe, al que las partes se remiten a los efectos oportunos, si bien emitido para una cuestión tributaria, concluye lo siguiente sobre las infraestructuras internas del Polígono:*

> *"En realidad estamos ante obras ordinarias de urbanización, pues no son obligatorias, el promotor puede o no realizarlas, no estando obligado a ello, y por supuesto no se trata de la creación de un viario o entramado abierto al público, sino de obras privadas en suelo no urbanizable, incluidas en un Proyecto de Actuación o Plan Especial, que no es asimilable a un Plan Especial de Reforma Interior en suelo urbano."*

TERCERO.- CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZADO DE ZONAS DESARROLLADAS BAJO INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE. *Actualmente existen dos bolsas de suelo en el Polígono de COSENTINO cuyo uso industrial fue autorizado mediante actuaciones de interés público en Suelo No Urbanizable. Estas actuaciones se corresponden con las zonas habilitadas por el Plan Especial de 2011 y el Proyecto de Actuación de 2015.*

Las actuaciones de interés público en Suelo No Urbanizable tienen por definición legal un carácter temporal que tiene mal encaje con el volumen de la inversión realizada por COSENTINO y la voluntad de continuidad de su industria en el Término Municipal de Cantoria. Además, las zonas desarrolladas en Suelo No Urbanizable, cuentan con las infraestructuras y servicios propios de los suelos urbanizados. Es intención de las partes eliminar este componente de temporalidad mediante la clasificación como suelo urbanizado de las zonas desarrolladas por el Plan Especial de 2011 y Proyecto de Actuación de 2005, todo ello bajo los parámetros fijados por legislación urbanística que resulte de aplicación y los términos específicos contenidos en este Convenio y que se detallan a continuación:

- *El Plan General de Ordenación Urbana, que se encuentra en tramitación, clasificará como Suelo Urbano Consolidado las superficies de suelo incluidas en el Plan Especial de 2011 y Proyecto de Actuación de 2005.*

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

- *La Declaración de Interés Autonómico que está promoviendo COSENTINO, clasificará como suelo urbanizado las áreas comprendidas en las referidas zonas que en la actualidad tienen la consideración de Suelo No Urbanizable.*

- *Ambos instrumentos, Plan General de Ordenación Urbana y Declaración de Interés Autonómico, incluirán las reservas mínimas de suelo para usos dotacionales que se deriven del proceso de transformación de suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LOUA.*

- *En lo que se refiere a la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, en el ámbito de la tramitación de la Declaración de Interés Autonómico y del Plan General de Ordenación Urbana, las partes acuerdan que se tengan en consideración las cantidades ya abonadas por COSENTINO por causa de las inversiones realizadas en Suelo No Urbanizable. De igual forma, el Ayuntamiento y COSENTINO acuerdan fijar el importe de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo derivado de la transformación del Suelo No Urbanizable (Plan Especial y Proyecto de Actuación) en suelo urbanizado en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-Euros). Esta cantidad será abonada por COSENTINO al Ayuntamiento en metálico en el momento de la concesión de las licencias municipales preceptivas para la ejecución de las inversiones en su momento habilitadas por el Plan Especial y Proyecto de Actuación y que se encuentran pendientes de ejecución.*

CUARTO.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL. *Durante los últimos meses el Ayuntamiento ha llevado a cabo una inspección y revisión de los Expedientes de obra y actividad relacionados con las inversiones realizadas por COSENTINO durante los últimos años. Dicho proceso de revisión ha concluido con la confirmación de la adecuación a Derecho de todas las obras que COSENTINO ha desarrollado en el Polígono de Cantoria. Igualmente, todas las actividades que desarrolla COSENTINO, cuentan con las correspondientes autorizaciones dentro del ámbito de las competencias municipales.*

Todo lo anterior implica que, a parte de los expedientes que se encuentran en tramitación a la fecha de firma de este Convenio,, no existe pendiente de pago cantidad alguna por ningún concepto tributario o prestacional derivado de las obras y/o actividades ejecutadas en el Polígono de COSENTIO.

En lo que se refiere al movimiento de tierras ejecutado por COSENTINO al este de la Rambla del Ciscarico, las partes dejan constancia de que, sin perjuicio de las autorizaciones municipales que amparan su ejecución, las actuaciones sobre dicha zona quedarán asimiladas por el proyecto de planta solar fotovoltaica que se encuentra tramitando COSENTINO GREEN ENERGY, S.L.U.

QUINTO.- COLABORACIÓN EN MATERIA DE FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.- *Es intención de las partes establecer políticas de fomento de la formación y empleo en el ámbito del término municipal de tal manera que se consigan las condiciones necesarias para el acceso a puestos de trabajo en COSENTINO por parte de los residentes en Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

COSENTINO comunicará al Ayuntamiento la apertura de los distintos programas de formación y/o contratación, de tal forma que se puedan canalizar las solicitudes de empleo por parte de los residentes en el Municipio de Cantoria.

A través del Ayuntamiento de Cantoria, COSENTINO impartirá sesiones informativas en los centros educativos del Municipio para orientar a los estudiantes sobre las salidas profesionales que requiere la empresa y las formaciones específicas que se requieren al efectivo.

Igualmente, COSENTINO colaborará con el Ayuntamiento en la implantación en el Centro de Educación Secundaria de un Módulo de Formación Profesional que imparta formación técnica específica enfocada a la incorporación laboral a COSENTINO.

SEXTO.- PLAN DE PAGOS SOBRE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES. *A la fecha de suscripción del presente Convenio, existen las siguientes liquidaciones pendientes de pago por parte de COSENTINO:*

- *Liquidación definitiva con número de referencia 020002304976, en concepto de Prestación Compensatoria del Proyecto PR-75 Fábrica Nuevas Superficies Gran Formato, por importe de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.173.499,54.-Euros).*

- *Acta de Conformidad derivada de la Inspección del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a los Ejercicios 2016 a 2019, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (280.066,22.-Euros).*

Se acuerda que todos los conceptos derivados de las liquidaciones referidas y que suman la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.453.565,76.-Euros) serán abonadas de forma aplazada, sin intereses de demora, por COSENTINO al Ayuntamiento de Cantoria, de acuerdo con los siguientes plazos:

- *SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (689.180,60.-Euros), antes del 30 de noviembre de 2020 que se desglosa de la siguiente forma:*

    - *DOSCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (280.066,22.-Euros) en pago de la liquidación derivada de la Inspección del Impuesto de Actividades Económicas de los Ejercicios 2016 a 2019.*

    - *CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CARTORCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (409.114,38.-Euros), como primer pago de la Liquidación Definitiva con número de referencia 020002304976.*

- *CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000.-Euros) antes del 30 de marzo de 2021, segundo pago de la Liquidación Definitiva con número de referencia 020002304976*

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

- *DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (289.385,16.-Euros), antes del 30 de marzo de 2022 en concepto de último pago de Liquidación Definitiva con número de referencia 020002304976.*

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR LA MERCANTIL COSENTINO CONTRA ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. *Una vez firmado el presente Convenio de Colaboración, la Mercantil Cosentino, S.A.U., adquiere el compromiso, como parte integrante del vigente Convenio, de desistir de los recursos administrativos interpuestos en los procedimientos judiciales contra los Acuerdos adoptados por cualquier Órgano Municipal, concretamente:*

- *Procedimiento Ordinario 171/2020, ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo Número 4 de Almería (Acto Recurrido: Resolución de Recurso de Reposición 25.03.2020, Organismo Ayuntamiento de Cantoria).*
- *Procedimiento Ordinario 176/2020, ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería (Acto Recurrido: Resolución de Recurso de Reposición 25.03.2020, Organismo Ayuntamiento de Cantoria).*
- *Procedimiento Ordinario 163/2020, ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería (Acto Recurrido: Resolución de Recurso de Reposición 25.03.2020, Organismo Ayuntamiento de Cantoria).*

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado, constando de once folios a una sola cara, en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, *COSENTINO, S.A.U.*

Fdo. Dª Purificación Sánchez Aránega *Fdo. D. Francisco Martínez-Cosentino Justo*

SEGUNDO.- Someter el Convenio a información pública por plazo de veinte días.

TERCERO.- Tras la información pública, que por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se emita Informe, sobre las alegaciones presentadas, en su caso.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Acabada la lectura por Secretaría, la Sra. García Fernández pregunta en qué consiste el Acuerdo.

Responde la Sra. Alcaldesa, que en el trámite de inspección realizado por el Ayuntamiento, se ha observado que una serie de expedientes, con sus respectivos impuestos, correspondientes al año 2.011, no se habían liquidado correctamente, ascendiendo los mismos a 1.453.000,00 euros, a lo que hay que sumar otras cantidades concernientes al I.A.E. Sobre éste último concepto, dado que no se estaba aplicando conforme a su epígrafe, el Ayuntamiento de Cantoria va a ingresar anualmente la cantidad de 126.000,00 euros más. Asimismo, a través del

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Acuerdo entre ambas partes, se ha llegado a una colaboración para la implantación de un Módulo de FP en el Instituto de Cantoria, con un grado de cierta especificación técnica y que permita a los alumnos, tras su finalización, entrar a trabajar en la Empresa. De otro lado, con el citado Convenio, la Empresa Cosentino adquiere el compromiso, cada vez que tenga demanda de trabajadores, a visitar el Instituto para dar a conocer a los estudiantes del Módulo de FP, los requisitos para poder ser contratados con la Mercantil. Además, por aprovechamientos derivados de la transformación del Suelo No Urbanizable en suelo urbanizado en el Parque Industrial de Cosentino, la Empresa ingresará en el Ayuntamiento la cantidad de 2.500.000,00 euros. Todos los ingresos a los que ha hecho referencia, los irán haciendo de forma escalonada.

Responde la Sra. García Fernández, que le parece bien lo de la formación y la recaudación aludida por la Sra. Alcaldesa, pero que, dado que no tiene la suficiente información, se va a abstener, finalizando en que le parece muy bien la iniciativa.

De orden de la Presidencia, el Sr. Antonio Cerrillo en su calidad de Asesor y amparado por el Reglamento Orgánico Municipal señala, que además de lo señalado por la Presidencia, Cosentino va a llevar a cabo una cesión de terrenos al Ayuntamiento, puesto que cuando se aprobó el Proyecto que calificaba el suelo urbano industrial en el año 2.011, se acordaron una serie de cesiones al Ayuntamiento que nunca se hicieron, cosa que se detectó hace aproximadamente un año, dentro de los trabajos de redacción del Plan General. Todo esto se traduce, en la cesión de una parcela de unos 40.000 m2 que hay enfrente de la fábrica, entre la rotonda de Cosentino y los Cortijos Altos, además de un solar en el Polígono Industrial de 1.600 m2, todo ello, como compensación de las cesiones que tenían que haber hecho en su día, cosa que les llamó la atención, puesto que estaban escrituradas pero nunca llegaron al Ayuntamiento. Como ha señalado antes la Sra. Alcaldesa, se han ido detectando una serie de anomalías, de los últimos años atrás y lo que han intentado es regularizar la situación puesto que así no podían continuar, sobre todo, teniendo en cuenta las licencias que no se cobraron bien en su momento.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DONACIONES DE LA MERCANTIL COSENTINO, S.A.U. AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, el Secretario señala, que se trata de dar cuenta de las donaciones que va a realizar la Mercantil al Ayuntamiento de Cantoria, sin que proceda la votación del Punto.

Tras las explicaciones de Secretaría, la Primera Edil comenta, que se trata también de un Convenio entre ambas partes que tiene por objeto una serie de donaciones a la Institución Local. Estas donaciones han sido fruto de las numerosas quejas que desde el Ayuntamiento le han hecho a la Mercantil, por la falta de implicación de la misma en las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento. Las reclamaciones han dado sus frutos y la Empresa va a llevar a efecto donaciones económicas y en material por importe de 738.000,00 euros, destinándose, entre otras, a actividades deportivas, culturales, a la futura construcción Guardería Municipal por importe de 50.000,00 euros en material y 50.000,00 euros para el arreglo de los vestuarios del Pabellón Municipal.

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Pregunta el Sr. López García, si puede ser en metálico o en material como ha señalado la Sra. Sánchez Aránega, respondiendo en sentido afirmativo ésta última. No obstante señala, habrá ciertas donaciones que sean más útiles en metálico para que el Ayuntamiento pueda adquirir el material preciso y necesario en cada momento, es decir, en función de lo se vaya necesitando, o bien, que compre el material directamente la Mercantil y haga la donación al Ayuntamiento.

Dadas las explicaciones oportunas, la Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:28:26
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/10/2020 08:26:19
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KqoaiNJmg8Mlawozwyp9Q==		